RESOLUCIÓN N° 15/2011

Pilar, 6 de abril de 2011.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 02/2011 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Mantenimientos y Reparaciones de Equipos" PAC N° 215.097, por la cual recomienda la contratación de la firma "All Net" del señor Luis Olmedo Insaurralde, RUC 3358879 - 1 para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de una firma proveedora de servicios de mantenimientos de equipos de esta Circunscripción Judicial, y mantenerlos en condiciones adecuadas para el normal desempeño de las mismas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 02/2011 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contrato abierto de la firma **"All Net" del señor Luis Olmedo Insaurralde, RUC 3358879 - 1**, para prestar servicios de mantenimiento de equipos informáticos de las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, por un monto máximo de trece millones quinientos treinta mil guaraníes (G. 13.530.000.-) y un monto mínimo de siete millones veinte mil guaraníes (G. 7.020.000.-), durante el presente Ejercicio.

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

...///...

..///...

RESOLUCIÓN N° 15/2011

Pilar, 6 de abril de 2011.

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al rubro: 243-MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA conforme a los servicios realizados.-

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Presidente Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU